

## I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA. EXPEDIENTE 24EXMA-052.

### INTRODUCCIÓN.

La aplicación del Reglamento (UE) 2017/2226 por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (EES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros implicará probablemente mayores tiempos de proceso en los controles de pasaporte. Por tanto, en los puertos, como en otras infraestructuras, se requiere dotar de equipamiento automatizado para el Sistema de Entradas y Salidas y complementar el equipamiento manual actual existente empleado para tales fines en los puestos fronterizos de los puertos españoles. Además, para orientar a los viajeros en el flujo recorrido y en el uso de los nuevos sistemas automatizado, es preciso agilizar el tráfico de pasajeros en lo posible con el apoyo de personal auxiliar de información

### JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EES EN PUERTOS

Se realizará la contratación del equipamiento automatizado necesario para la implementación del nuevo sistema de registro electrónico de entradas y salidas en los puertos y su conexión al sistema central del EES (proyecto Entry Exit System, EES). El sistema se implanta en cumplimiento con el Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (EES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros. En el Reglamento se determinan las condiciones de acceso al EES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 767/2008 y (UE) n.º 1077/2011.

#### TRABAJOS PREVISTOS RELACIONADOS CON EQUIPAMIENTO.

Existe un conjunto de trabajos en la fase de adquisición de equipos relacionados con el suministro, instalación y puesta en operación del equipamiento automatizado destinado al control de fronteras y elementos complementarios para EES que se deben llevar a cabo en los emplazamientos portuarios. El adjudicatario adaptará estas actividades a los plazos de trabajo en cada emplazamiento e identificará y añadirá las tareas restantes que puedan ser necesarias.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Se considera que la realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico (art. 99.3.b de la Ley 9/2017); y que, en este tipo de contratos, existe riesgo para la correcta ejecución porque la naturaleza de su objeto implica la necesidad de coordinar su ejecución, lo que se vería imposibilitado por su división en lotes y su ejecución por varios contratistas diferentes (art- 99.3.b. de la Ley 9/2017).



### JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de licitación ha de regirse por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

Se trata de un contrato mixto de suministro y servicios, donde la prestación principal es el suministro por lo que la preparación y adjudicación de la licitación se registrará por lo establecido en la LCSP para esta tipología de contratos.

En base a la cuantía del valor estimado del contrato, los criterios de valoración de las ofertas y el objeto de este, y por lo estipulado en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procede a licitar a través del procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de LCSP y se tramitará de forma ordinaria.

### CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DE LA LCSP.

Se he adoptado para la estimación del presupuesto base de licitación la realizada por la Secretaría de Estado de Seguridad para el Puerto de Málaga.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y UN EUROS (6.197.415,51)**

El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (5.121.831) IVA excluido**

Málaga septiembre de 2024

Vº Bº

Ignacio Caffarena Laporta

José Moyano Retamero

Jefe del Departamento de Explotación

Director

